

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

VISTO: La nota presentada por la Asociación Civil de Taxistas Unidos de San Lorenzo, Expediente 30066 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que se solicita la actualización de la tarifa debido a los incrementos de costos registrados en los diferentes rubros que inciden en la actividad.

Que es de público conocimiento el contexto real inflacionario en que nos encontramos inmersos. La tarifa actual del servicio es la misma desde hace un año.

Que es preocupación de este Cuerpo garantizar la prestación de este servicio de transporte público de pasajeros para los vecinos de la ciudad.

Que se ha mantenido reunión con los actores involucrados lográndose consenso en este sentido de otorgar un incremento.

Que es facultad de este Concejo realizar tal redeterminación tarifaria.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA ORDENANZA N° 4290.

Artículo 1°.- Fíjase el cuadro tarifario del Servicio Público de Taxis según el siguiente detalle:

Tarifa Normal Taxis: De lunes a sábados de 6 hs a 22 hs, excepto días feriados: PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788.-) la bajada de bandera; PESOS OCHENTA Y TRES (\$83.-) la ficha por cada noventa (90) metros recorridos y/o cuarenta y cinco (45) segundos de espera.

Tarifa Diferencial Taxis: De lunes a sábados de 22 hs a 6 hs y desde las 22 hs del sábado hasta las 6 hs del lunes, y feriados de 0 a 24 hs: PESOS DOS MIL DIEZ (\$2.010.-) la bajada de bandera; PESOS NOVENTA Y CUATRO (\$94.-) la ficha por cada noventa (90) metros recorridos y/o cuarenta y cinco (45) segundos de espera.

La entrada en vigencia del presente artículo operará a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 2°.- El cuadro tarifario vigente deberá encontrarse visible para el pasajero en un cartel tamaño "A 4" a colocarse en la parte posterior del asiento delantero derecho donde conste además la obligatoriedad de emisión del ticket reglamentario tras cada viaje, modelo según Anexo.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2025.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo

ANEXO

CUADRO TARIFARIO – Artículo 1°.-

Tarifa Normal Taxis: De lunes a sábado de 6 hs. a 22 hs., excepto días feriados:

Bajada de Bandera.....\$ 1788.-

Ficha.....\$ 83.-

Espera c/ 45 segundos.....\$ 83.-

Tarifa Diferencial Taxis: De lunes a sábado de 22 hs. a 6 hs. y desde las 22 horas del día sábado hasta las 6 horas del día lunes, y feriados de 0 a 24 horas:

Bajada de Bandera\$ 2010.-

Ficha.....\$ 94.-

Espera c/45 segundos.....\$ 94.-

La entrada en vigencia del presente artículo operará a partir de la promulgación de la presente.-

ES OBLIGATORIA LA EMISIÓN DEL TICKET
REGLAMENTARIO TRAS CADA VIAJE.